ANEXO N°3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

El oferente se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas descritas a continuación y en compromiso y aceptación de ello suscribe el ANEXO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

OBJETO: *La adquisición de Cinco (5) vehículos tipo camioneta, 4x4 doble cabina platón Pick Up Modelo 2023, con la retoma de cinco (5) vehículos usados tipo camioneta, 4x4 doble cabina platón Pick Up; para dar cumplimiento a las funciones misionales adelantadas por la AUNAP en el territorio nacional"*

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas mínimas de los vehículos a adquirir:

ASPECTOS GENERALES:

Los vehículos deben ser entregados como, nuevos y libres de uso. Bajo ninguna circunstancia se deben ofrecer maquinaria de segunda, repotenciados, re-manufacturados y/o reconstruidos.

CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. El proponente deberá demostrar que es distribuidor autorizado para Colombia allegando para tal fin la carta del fabricante, que posee en inventario los bienes de que trata el presente proceso y se encuentra en la disponibilidad de entregarlos dentro del plazo estipulado.

CATÁLOGOS TÉCNICOS O FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO OFRECIDO. El proponente debe adjuntar a su oferta, el catálogo con las especificaciones técnicas solicitadas, marca, referencia e imágenes del vehículo que ofrece, en idioma español.

GARANTIA POST VENTA: el proponente adjudicatario deberá contar con soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos y los suministros de repuestos que los vehículos requieran.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El proponente adjudicatario deberá ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para el vehículo por los primeros cincuenta mil kilómetros (50.000 km) o por dos (2) años, el evento que ocurra primero, en todo caso el mantenimiento será sin costo adicional. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.

TALLERES DE SERVICIO: El proponente adjudicatario debe contar con red de talleres autorizados para el mantenimiento del vehículo, los talleres deben ser ofrecidos a nivel nacional

El proponente adjudicatario deberá allegar el certificado de empadronamiento o manifiesto de aduana del vehículo ofertado (en caso de que aplique).

LUGAR DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS:

El proponente deberá contemplar dentro de su oferta los costos por desplazamiento para la entrega de los vehículos en los lugares señalados a continuación:

LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
Magangué (Calle 16 # 11 – 44 Barrio Pueblo Nuevo)	1
Barranquilla (Carrera 66 # 76-47 Barrio la Concepción)	1
Buenaventura (Calle 3 # 5ª – 37 Edificio centro empresarial bahía oficina 101 y 103)	1
Villavicencio (Carrera 28 # 46 – 55 Barrio la Grama)	1
Barrancabermeja (Carrera 36C # 64 -112 Barrio la Esperanza ICA)	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN	
Cantidad de vehículos:	(5) vehículos
Nombre del Producto/Servicio (SIBOL)	Vehículos de 2 ejes para transporte terrestre de carga y pasajeros, con motor diésel.
Código SIBOL	43089
Nombre Comercial del Producto/Servicio (Opcional)	Vehículo con motor diésel 4x 4 y accesorios
Modelo	2023
Color	Blanco
Logo	Debe tener el logo de la entidad en las puertas delanteras derecha e izquierda y en el furgón lado derecho e izquierdo.
Calidad	
Estos vehículos deben cumplir con las regulaciones sobre: ➢ Normas internacionales Ambientales. ➢ EURO IV de emisión de gases.	

- Normas Nacionales (parámetros de calidad y ambientales)
- CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE – LEY 769 DE 2002 Presenta los parámetros técnico mecánicos que deben cumplir los vehículos de transporte y de carga y pasajeros.
- DECRETO 1131 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2085 del 11 de junio de 2008, modificado por el Decreto 2450 del 4 de julio de 2008"
- Resolución 4100 del año 2004 del Ministerio de Transporte, por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional

Normas técnicas:

- NTC 4788, tipología para vehículos de transporte de carga terrestre.
- Resolución 1949 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece el reglamento técnico aplicable a cinturones de seguridad para los Vehículos que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia y se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 1570 tercera actualización de 23 de abril de 2003.
- Resolución 4983 de 2011 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece el reglamento técnico aplicable a sistemas de frenos o sus componentes para uso en Vehículos o en sus remolques, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su uso o comercialización en Colombia y se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 1721 cuarta actualización del 30 de septiembre de 2009.
- Resolución 481 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece el reglamento técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en Vehículos y sus remolques y se adoptan las Normas Técnicas Colombianas (a) NTC 1275, quinta actualización de 31 de mayo de 2004; (b) NTC 1303, quinta actualización del 31 de mayo de 2004; y (C) NTC 1304, cuarta actualización de 24 de septiembre de 2003.
- Resolución 0322 de 2002 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece el reglamento técnico para acristalamientos de seguridad fabricados, importados o comercializados para uso en Vehículos y sus remolques que circulen en Colombia y se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 1467, tercera actualización de 28 de noviembre de 2001, como fue modificada por la Resolución 935 de 2008 y la Resolución 1289 de 2008.
- La Circular Externa 10 de 2001 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio imparte instrucciones sobre los términos y el alcance de la garantía, y estableció los mecanismos de control del cumplimiento de las normas sobre protección del consumidor aplicables a los Ensambladores, Importadores, Distribuidores, talleres y expendedores de repuestos autorizados del sector (sección 1.2.2 de la Circular).

- La Resolución 0910 de 5 de junio de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que estableció los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes para los Vehículos.
- Colombia hace parte de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –, por lo cual los Vehículos ensamblados en el territorio nacional deben cumplir con la Resolución 323 de 1999 la cual establece los requisitos específicos de origen para productos del sector automotor, es decir el componente de piezas elaboradas nacionalmente que debe ser incluido en la cadena de producción del Vehículo.
- En todo caso, se deberá tener en cuenta toda la normatividad vigente y aplicable.

Requisitos Específicos

- Los vehículos deben ser nuevos. Los vehículos deben caracterizarse por tener únicamente motor, tipo Diésel, con un sistema de inyección electrónico directo, Common Rail (Un solo riel) y que tanto el motor como el sistema de inyección cumplan con la norma de emisión de gases Euro III a Euro IV.
- Los vehículos de transporte de carga deben cumplir con los requisitos establecidos en la norma NTC 4788, especifica la tipología para los vehículos automotores de carga para transporte terrestre, así como los requisitos relacionados con dimensiones, máximos pesos brutos vehiculares y máximos pesos por eje.
- El oferente debe anexar certificación de distribuidor autorizado de la marca ofertada, emitido por la casa matriz o representante de la marca en el país
- Los vehículos deben ser doble cabina con chasis, para lo cual se debe anexar la homologación de la camioneta doble cabina chasis expedida por el Ministerio de Transporte.

Características Técnico Mecánicas Específicas

	Rango mínimo	Rango máximo
1. Motor		
Norma ambiental	Norma de Emisión EURO IV	Norma de Emisión EURO V
Número de cilindros	4	4
Rango de cilindraje C.C	2350	3100
Potencia HP/RPM	148 @ 3600	210 @ 3600

Sistema de alimentación	Inyección electrónica o Common Rail	Inyección electrónica o Common Rail
Ubicación Motor	Longitudinal	Longitudinal
Tanque de combustible	76 litros	80 litros
Torque (NM)	440 @ 2000	480 @ 2000
2. Dimensiones		
Número de ejes	2	2
Número de llantas	4 + repuesto	4 + repuesto
Dimensión llanta y rin	Neumáticos 205/R16C	Neumáticos 265/60R18
3. Peso		
Peso bruto vehículo (KG)	2850	3.500
4. Otras Características Del Chasis O Vehículo		
Peso vacío	2.030	2075
Caja de velocidad	Mecánica de 6 Velocidades	Automática de 6 Velocidades
Frenos	DELANTERO Discos ventilados TRASERO TAMBOR	DELANTERO Discos ventilados TRASERO TAMBOR
Dirección	Dirección asistida eléctricamente	Dirección asistida eléctricamente
Subdivisión /Tracción	4X4	4X4
Sistema eléctrico	12 v	

		Vol nominal 24 V Alternador 24 V- 60 A Baterías: 2 en serie - 12 v

5. Dentro De Los Dispositivo De Seguridad Se Requieren:
Mínimo 6 airbags (delanteros, laterales y de cortina) Control electrónico de estabilidad Control de descenso (hdc) Asistente de arranque en pendientes (hsa) Apoyacabezas delanteros regulables en altura Aviso de cinturón de seguridad Barras de protección laterales Columna de dirección colapsable Cinturones de seguridad delanteros con regulación en altura Cinturones de seguridad delanteros con pretensionador Cinturones de seguridad traseros de tres puntos inerciales Protector cubre carter

6. Accesorios incluidos
Logos de la entidad (relacionarlos) Protector de platón Película de seguridad Hitch Ball

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONOCEMOS, ACEPTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS CUALES SE ENTENDERÁN AROBADOS CON LA FIRMA DEL FORMATO No 1 “CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA”